

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4147

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2007.-

LEYES

LEY N° 3006

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 21 de la Ley 2554, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 21.-** Queda prohibida toda explotación o instalación de carácter minero alcanzadas por el Artículo 1 de la presente Ley, dentro de una franja de trescientos (300) metros a ambos lados del eje central de las rutas nacionales y provinciales.

Queda prohibida toda explotación o instalación de carácter minero alcanzadas por el Artículo 1 de la presente Ley, dentro de una franja de quinientos (500) metros a partir de la línea de costa de lagos, lagunas, ríos y arroyos de toda la provincia de Santa Cruz”.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES; RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
 Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad Peticiones, Poderes y Reglamento E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
 Prosecretario
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 4082

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del año 2007, por la cual se **MODIFICA** el Artículo 21° de la Ley N° 2554 de explotación de Minerales de Tercera Categoría en la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO **DECRETA:**

Artículo 1°- PROMULGASE, bajo el N° 3006 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del año 2007, por la cual se **MODIFICA** el Artículo 21° de la Ley N° 2554 de explotación de Minerales de Tercera Categoría en la Provincia de Santa Cruz.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
 Ministro de Gobierno
Ing° GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C. P. ROLANDO TONIARAMINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

LEY N° 3007

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- MODIFICASE el segundo párrafo del Artículo 66 del texto ordenado de la Ley 1782, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 66.-** El beneficio de Jubilación por Invalidez será definitivo cuando el titular tuviera cincuenta (50) años o más de edad o bien haya percibido el beneficio durante diez (10) años o más en forma ininterrumpida.”

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES; RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
 Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad Peticiones, Poderes y Reglamento E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
 Prosecretario
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 4083

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del año 2007, por la cual se **MODIFICA** el segundo párrafo del Artículo 66° del texto ordenado de la Ley N° 1782 de Regulación del Régimen Provincial de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por

los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;
PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO **DECRETA:**

Artículo 1°- PROMULGASE, bajo el N° 3007 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del año 2007, por la cual se **MODIFICA** el segundo párrafo del Artículo 66° del texto ordenado de la Ley N° 1782 de Regulación del Régimen Provincial de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. PERALTA-Roque Alfredo Ocampo

LEY N° 3008

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- SUSPENDASE por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del fenecimiento de la vigencia de la Ley 2954, los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de una hipoteca que no haya sido admitida hasta la fecha en el “Sistema de Refinanciación Hipotecaria” creado por Ley Nacional 25.798 y sus modificatorias.

Artículo 2.- Quedan comprendidas en la presente Ley, las viviendas hipotecadas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Que la vivienda tenga las características de única, familiar y de ocupación permanente.
- b) Que el importe del origen del crédito hipotecario no exceda la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).-
- c) Que la vivienda sea habitada por el deudor, lo que deberá justificar mediante Declaración Jurada.

Artículo 3.- DISPONESE que la falsedad en la Declaración Jurada, referida en el Artículo 2 Inc. c), comportará la pérdida de los beneficios establecidos en la presente norma.

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES; RIO GALLEGOS; 22 de Noviembre de 2007.-

CARLOS GUSTAVO NEYRO
 Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Justicia, Seguridad Peticiones, Poderes y Reglamento E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTIN
 Prosecretario
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 4084

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del año 2007, por la cual se **SUSPENDE** por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del fenecimiento de la vigencia de la Ley N° 2954, los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de una hipoteca que no haya sido admitida hasta la fecha en el “*Sistema de Refinanciación Hipotecaria*” creado por Ley Nacional N° 25.798 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° **3008** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre de 2007, por la cual se **SUSPENDE** por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del fenecimiento de la vigencia de la Ley N° 2954, los términos procesales de todos los juicios que tengan por objeto la ejecución de una hipoteca que no haya sido admitida hasta la fecha en el “*Sistema de Refinanciación Hipotecaria*” creado por Ley Nacional N° 25.798 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. **PERALTA**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3443

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 263.882/88, iniciado por la Caja de Previsión Social y Adjuntos CPS-Nros. 262.521/88 y 260.360/06; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada impetrado por la señora María Elena **SALVATORI** contra el Acuerdo N° 319/07 emanado de la Caja de Previsión Social;

Que mediante el mencionado acto, la Caja denegó a la reclamante el beneficio de pensión derivado del fallecimiento de su concubino, don Raúl Osvaldo **CALIGIURI**, jubilado del organismo previsional requerido. Los fundamentos de la medida radican en que la Caja consideró que no quedaron demostrados en el trámite los extremos legales necesarios para acreditar el derecho de la señora María Elena **SALVATORI** a la prestación solicitada;

Que debidamente notificada, la nombrada interpone Recurso de Reconsideración con Alzada en subsidio, habiendo sido rechazado el primero de los remedios procesales intentados mediante el Acuerdo N° 1764/07. Elevadas las actuaciones en el ámbito de este Poder Ejecutivo Provincial para el análisis y resolución de la Alzada, la quejosa no ha hecho uso de la facultad de ampliar los fundamentos de supretención, tal como lo autoriza el Artículo 88° in fine de la Reglamentación de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto N° 181/79);

Que la nombrada junto con su escrito recursivo arrojó diversa documental probatoria de la situación fáctica existente en vida del causante entre éste y ella que, no obstante la argumentación realizada en el instrumento denegatorio del Recurso de Reconsideración, entendemos que tornan verosímiles las circunstancias alegadas por la señora María Elena **SALVATORI** en defensa de su postura;

Que examinada la normativa que regula en particular la situación de hecho denunciada contenida en la Ley N° 1782 y modificatorias (Artículos 72° y 73°) puede evidenciarse sin hesitación alguna que el aspecto central a tener en cuenta para la procedencia del beneficio pretendido radica en la acreditación de la convivencia, conforme lo dispone el citado Artículo 73°, adquiriendo en consecuencia especial relevancia los medios de pruebas colectados en las actuaciones del visto;

Que siguiendo este orden de ideas, el Organismo Previsional ha interpretado erróneamente elementos obrantes en formularios suscriptos por el causante en relación con su estado civil y la inexistencia de una conviviente, lo cual en modo alguno puede constituir dicha instrumental un elemento certero y eficaz para presumir o inferir la falta de convivencia del causante con quien resulta ser la madre de sus hijos;

Que el Acuerdo puesto en crisis se ha dictado sobre la base de la ponderación de la documental anteriormente citada restándole relevancia a un elemento esencial, esto es el testimonio de la resolución Judicial recaída en los autos “**SALVATORI, MARIA ELENA y CALIGIURI RAUL OSVALDO S/INFORMACION SUMARIA**” (Expte. N° 5 - 13763/2002) emanada del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y el testimonio de la Resolución Judicial de autos caratulados “**SALVATORI MARIA ELENA S/INFORMACION SUMARIA**” (Expte. N° 5 - 17453/06) del mismo Juzgado, ambas incorporadas por la recurrente a las actuaciones administrativas. Las citadas Resoluciones disponen tener por acreditado que la señora María Elena **SALVATORI**, estuvo conviviendo en aparente matrimonio con el señor Raúl Osvaldo **CALIGIURI**, desde el año 1975 y hasta el día del fallecimiento de este último;

Que amén de los elementos antes considerados debe ser atendida la demás documental colectada la que crea la convicción de que asiste derecho a la recurrente, resultando destacable lo expresado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que en abundantes fallos ha fijado las pautas que deben observarse al tiempo de interpretar y aplicar las normas previsionales por los organismos competentes. Así tiene dicho que en materia previsional lo esencial es cubrir riesgos de subsistencia (fallos 267:336) por lo que corresponde interpretar las leyes concernientes a esta materia conforme a la finalidad que con ellas se persigue (id. 248:115; 266:209), de tal manera que el excesivo rigor de los razonamientos no desnaturalice el espíritu que ha inspirado su sanción. Por ello, no procede aplicar tales normas con criterio restrictivo (id. 266:202) ni llegarse al desconocimiento de derechos sino con extrema cautela (id. 266:299; 265). Así en situaciones excepcionales, corresponde mitigar el rigor de la interpretación puramente lógica de los preceptos, a fin de no desnaturalizar ni menoscabar los fines de justicia y de previsión social, valores jurídicos que dan fisonomía propia a las leyes de la materia (id. 242:483);

Que en base a las consideraciones hasta aquí vertidas, se concluye que corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Elena **SALVATORI**, contra el Acuerdo N° 319/07 de la Caja de Previsión Social;

Porello y atento al Dictamen AE/SlyT-N° 60/07, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 68/71;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Elena **SALVA-**

TORI (L. C. N° 4.741.094) contra el Acuerdo N° 319/07, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Juan Carlos Nadalich**DECRETO N° 3472**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-

VISTO:

La presentación de la señora María Cristina **SO-SA**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzada a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República Argentina en la década del '70, y hasta el 10 de Diciembre de 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que la nombrada revistaba como agente de Planta Permanente en el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, que a partir del día 29 de Julio de 1977 fue dada de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° **1595** por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de Marzo de 1976 al 10 de Diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por “motivos políticos o gremiales” desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de Octubre de 1961 hasta el 09 de Diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento que cesó en sus tareas y el 9 de Diciembre de 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento de cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota S.LyT. N° 3101/07, emiti-

dapor Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 16;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONOCER** a la señora María Cristina **SOSA** (D.N.I. Nº 10.789.421) al solo efecto previsional el periodo de inactividad comprendido entre el 29 de Julio de 1977 y el 9 de Diciembre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentemente.-

Artículo 2º.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO Nº 3477

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MG-Nº 586.438/07, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado se tramita la ratificación de todos sus términos del Acta de Adscripción, suscripto el día 27 de Julio del año 2007, entre el Registro Nacional de las Personas, representado por su Director Nacional Doctor Eduardo Efraín **DESCALZO** por una parte y, por la otra la Dirección Provincial del Registro Civil de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Subsecretario de Gobierno Doctor Iván Fernando **SALDIVIA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el mismo el Ente Nacional entrega a favor de la Dirección Provincial del Registro Civil de Santa Cruz un (1) vehículo matrícula SKQ 272 – Marca Mercedes Benz Kombi 180 D, en el marco de la Ley de Identificación, complementarios y conexas;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 1113/07, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 11;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta de Adscripción suscripto el día 27 de Julio del año 2007, entre el Registro Nacional de las Personas, representado por su Director Nacional Doctor Eduardo Efraín **DESCALZO** por una parte y, por la otra la Dirección Provincial del Registro Civil de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Subsecretario de Gobierno Doctor Iván Fernando **SALDIVIA**, el cual forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo González

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 3427

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.562/07.-

O T O R G A S E, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Oscar José **DIAZ** (L.E.Nº 7.560.570) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de alimentos y otros gastos relacionados con la enfermedad que padece, asimismo para cancelación de diversas deudas contraídas, en virtud que el nombrado no puede afrontar los mismos ya que se encuentra atravesando una difícil situación económica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Oscar José **DIAZ** (L.E.Nº 7.560.570) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3428

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.559/07.-

O T O R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de Ciclismo 17 de Octubre de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Héctor Eduardo **MAYORGA** (D.N.I.Nº 22.427.311) destinado a la adquisición de indumentaria y materiales deportivos, asimismo para solventar el gasto de traslado de los practicantes que asisten a dicha institución con el fin de realizar el viaje de fin de año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de Ciclismo 17 de Octubre de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, don Héctor Eduardo **MAYORGA** (D.N.I.Nº 22.427.311) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3429

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.587/07.-

O T O R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de 3º Año Polimodal Nº 21 de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente Iván **CHACON** (D.N.I.Nº 32.093.051), destinado a financiar el costo de estadía en la ciudad de Buenos Aires para los alumnos que participarán de la puesta en marcha del Proyecto: "Una Apasionante Aventura de Ciencias Naturales", el cual consiste en un viaje educativo para que dichos alumnos concurren a distintos museos, laboratorios, entre otros.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de 3º Año Polimodal Nº 21 de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente Iván **CHACON** (D.N.I.Nº 32.093.051) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3430

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.524/07.-

O T O R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la Agrupación Tradicionalista -Salta 15 de Septiembre- representado por su Presidente, Alcira **VASQUEZ** (D.N.I.Nº 10.519.507) de la localidad de 28 de Noviembre, para solventar los gastos que les demandará la construcción de la Sede Social de dicha entidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la Agrupación Tradicionalista -Salta 15 de Septiembre- representado por su Presidente, Alcira **VASQUEZ** (D.N.I.Nº 10.519.507) de la localidad de 28 de Noviembre, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3431

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 314.582/07.-

O T O R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SIETEMIL (\$ 7.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de los alumnos de 9º Año de la Escuela General Básica N° 33 "Comisario Inspector Victoriano Eduardo Taret" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Amadeo Fabián **GALLEGOS** (D.N.I.N° 18.500.068) destinado a solventar el gasto de traslado de cuarenta (40) alumnos de dicha institución hacia la Planta Estable de El Chaltén, con el fin de realizar el viaje de estudios.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SIETEMIL (\$ 7.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de los alumnos de 9º Año de la Escuela General Básica N° 33 "Comisario Inspector Victoriano Eduardo Taret" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Amadeo Fabián **GALLEGOS** (D.N.I.N° 18.500.068) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3432

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.522/07.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de Octubre del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Ramón Antonio **GONZALEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.475.303), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 3433

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.566/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 24 "Los Charitos" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Néstor **CARDENAS** (D.N.I.N° 21.737.992), destinado a financiar el costo de la puesta en marcha del Proyecto: "Viajando Aprendo más", el cual consiste en un viaje de estudios con los alumnos de salita de 5 años a la Planta Estable del Lago Roca.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa inter-

vencción de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 24 "Los Charitos" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Néstor **CARDENAS** (D.N.I.N° 21.737.992) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3434

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.567/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-)** a favor de la Comisión de Padres Pro-viaje de Egresados de la Escuela General Básica N° 60 de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente Luis **SATARICH** (D.N.I.N° 11.059.781), destinado a la adquisición de cuarenta y siete (47) camperas para los alumnos egresados de dicho establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300.-)** a favor de la Comisión de Padres Pro-viaje de Egresados de la Escuela General Básica N° 60 de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente Luis **SATARICH** (D.N.I.N° 11.059.781) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3435

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.568/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la Asociación de Personas con Diabetes - ASPE.DI., representado por su Presidente, don Julio César **LUNA** (D.N.I.N° 13.176.395) de la localidad de Río Turbio, para solventar el gasto que les demandará la adquisición de dos (2) bicicletas fijas y dos (2) cintas para caminar, las cuales serán destinadas a dicha entidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor de la Asociación de Personas con

Diabetes - ASPE.DI., representado por su Presidente, don Julio César **LUNA** (D.N.I.N° 13.176.395) de la localidad de Río Turbio, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3436

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.583/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Iglesia Evangelista Asamblea de Dios de nuestra ciudad capital, representada por su Pastor Misionero Enrique Abelardo **CALDREN** (D.N.I. N° M 8.707.670) destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de materiales para la construcción de la sede de dicho templo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE**, la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la Iglesia Evangelista Asamblea de Dios de nuestra ciudad capital, representada por su Pastor Misionero Enrique Abelardo **CALDREN** (D.N.I. N° M 8.707.670), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3437

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.537/07.-

DESÍGNASE de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62º de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381 a partir del día 1º de Julio del año 2007 en el cargo de Jefe de Departamento Cirugía del Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al doctor Guillermo Agustín **D'AMICO** (Clase 1970 - 21.734.267) - Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 3438

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.122/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Cristian Alejandro **DIAZ** (Clase 1983 - D.N.I.N° 30.502.887), para desempeñar funciones en el Departamento Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Despacho del citado Ministerio, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, a partir del día 1º de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Despacho - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION:

Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3439

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.125/07.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Erika Vanesa **VISCIDO** (D.N.I.N° 30.000.184), para desempeñar funciones en el Área de Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Despacho del citado Ministerio, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, a partir del día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Despacho - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUB-PARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la Contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3440

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Decreto Provincial N° 1283.-

DECLARASE ASUETO ESCOLAR, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Santa Cruz, el día 29 de Octubre de 2007.-

DECRETO N° 3441

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-211.717/07.-

IMPLEMENTASE a través del Ministerio de Asuntos Sociales en forma conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda el Programa denominado PROGRAMA PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "CRECER SANTA CRUZ".-

DÉJASE ESTABLECIDO que el Programa "CRECER SANTA CRUZ" tiene la finalidad de sanear las condiciones edilicias de viviendas únicas y permanentes de aquellas familias o personas en situación de vulnerabilidad social y económica, a través de soluciones constructivas que contribuyan a la rehabilitación y consolidación de las viviendas en cuestión.-

El Programa consistirá en la elaboración y ejecución de proyectos constructivos de ampliación, adecuación de instalaciones y/o ambientes, remodelación, reconstrucción, terminación y conexiones a redes de servicios públicos.-

Los beneficiarios del Programa deberán:

a) Ser propietario de vivienda individual o titular de su adjudicación en venta en caso de tratarse de un bien raíz fiscal, destinada a uso propio y permanente

del solicitante y/o su grupo familiar conviviente.-

b) Ser argentino nativo o por opción, o naturalizado.-

c) Acreditar situación de vulnerabilidad social y económica.-

ENCOMIÉNDASE al Ministerio de Asuntos Sociales y al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda la elaboración conjunta de la Reglamentación del PROGRAMA PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "CRECER SANTA CRUZ", la distribución geográfica de los fondos, el diseño de prototipos y especificaciones técnicas pertinentes, requisitos y llamados a inscripción, modalidades de operativas de soluciones habitacionales, aplicación de subvenciones y todo lo que sea necesario para la ejecución del citado programa.-

A los efectos de la ejecución de las distintas soluciones constructivas, el Ministerio de Asuntos Sociales podrá suscribir convenios con los distintos Municipios de la Provincia y Comisiones de Fomento y/o seleccionará y contratará las obras con personas físicas y/o jurídicas, en tanto que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda actuará como organismo financiero y de supervisión técnica.-

INSTRÚYASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por la Dirección Provincial de Presupuesto efectúe las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO N° 3442

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.229/07.-

AUTORIZAR el traslado de la aeronave provincial CESSNA CITATION V Ultra Matricula LVWLS, a las instalaciones de CESSNA AIRCRAFT COMPANY, en WICHITA - KANSAS USA.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS UN MILLON OCHO CIENTOS (\$ 1.800.000.-)** a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos por la realización de Inspección de Zona Caliente de Motores (HSI), Reacondicionamiento de Interior, Reemplazo de todas las ventanillas laterales de pasajeros, Instalación de Stormscope y cumplimiento de Boletines de servicio adicionales, como así también a realizar la cancelación del cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipo del presupuesto original, los que se abonarán a la entidad BANK OF AMERICA N.A. 100 N. BROADWAY Sr WICHITA KANSAS U.S.A, a nombre de AVIASER S.A.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3444

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.592/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela General Básica N° 32* de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, señora Rosa del Carmen **LEFINIR** (D.N.I.N° 16.199.634), destinado a solventar los gastos que ocasionará la compra de computadoras y sus periféricos e insumos para los alumnos de la citada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONARSE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela General Básica N° 32* de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, señora Rosa del Carmen **LEFINIR** (D.N.I.N° 16.199.634), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3445

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.411/07.-

AUTORIZAR las Comisiones de Servicios a la ciudad de San Antonio - Texas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (\$ 200,00) diarios a favor de los pilotos Gustavo **FERNANDEZ** y Germán **CALLIERO**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS TRECE MIL CUATRO CIENTOS OCHO (\$ 13.408,00)** a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3446

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.855/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se proceda a realizar el llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO DE 28 DE NOVIEMBRE".-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y el Presupuesto Oficial de la obra contenido en el mismo, que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 8.500.000,00) -

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contratación del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.-

EL GASTO será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUN-

CIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: 28 de Noviembre – PROYECTO: Construcción Polideportivo, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) - del Presupuesto 2007.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760 de Contabilidad - EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

DECRETO N° 3447

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.918/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, con el señor Daniel Mauricio **AGUIRRE COLIVORO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 18.772.084) para cumplir funciones en la Dirección de Bosques y Parques del citado Organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales - Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3448

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.527/07.-

INCORPORASE a partir del día 1° de Octubre de 2007 al Régimen Horario: 44 Horas Semanales a la agente de Planta Permanente – Categoría 23 – Agrupamiento: “B” – Grado VI de la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y modificatorias, Odontóloga Dora Elisa **BRAVO** (D.N.I. N° 18.224.026) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Profesional citada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de Dedicación Exclusiva, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme lo establecido en la Ley N° 1795 y modificatorias.-

DECRETO N° 3449

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.773/07.-

La Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, elaborará un Sistema de Información Territorial (SIT) Oficial de la Provincia de Santa Cruz, siendo la responsable de la compilación y divulgación de la información recopilada, así como de su permanente actualización.-

El (SIT) el contenedor básico y sinóptico de la más completa información asequible regionalmente, en los ámbitos rural y urbano de municipios y comisiones de fomento provinciales, en cuanto a:

a) Información y Análisis Ambientales: caracterizaciones edafológicas, climatológicas, hidrológicas, florísticas y faunísticas, también así de la geología y

geomorfología, entre otros aspectos relevantes del medio natural provincial, su estado de conservación, contaminación y gestión.-

b) Información y Análisis Socioeconómicos y Tecnológicos: caracterización y estructuración de bases de datos de las actividades agrícolas, ganaderas, hortícolas, frutícolas, florícolas, silviculturales, industriales, mineras y energéticas (hidrocarbúferas, eléctricas, energías, alternativas y/o renovables), pesqueras, comerciales y de servicios, entre otras de relevancia provincial.-

c) Información y Análisis Socioculturales: caracterización de la educación en todos los niveles, aspectos concernientes a la salud, mortalidad, accidentología, la seguridad, la defensa civil, entre otros aspectos.-

d) Equipamiento e Infraestructura Pública, en escala regional y provincial: caracterización de las redes viales, telecomunicaciones, energéticas, redes de servicios, a la edificación pública y privada, entre otros aspectos.-

e) Información Política – administrativa ubicación de límites, localidades, zonificaciones de uso y ocupación del suelo, ámbitos de influencia territorial de organismos de gestión, entre otros de interés.-

f) Patrimonio Histórico y Cultural: registro de archivos arqueológicos y paleontológicos e históricos en general, bibliotecas y hemerotecas, archivos fotográficos, cinematográficos, de video o cualquier formato audiovisual existente, entre otros de interés.-

g) Turismo, Deporte y Recreación: información sobre reservas turísticas, parque y reservas provinciales y/o municipales, hotelería y gastronomía, entidades deportivas y recreativas, entre otras.-

h) Infraestructura de Seguridad y Derechos Humanos: criminalidad, población carcelaria, servicios de seguridad y policiales; abigeato, entre otros de interés.-

La Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, como autoridad de aplicación del presente queda facultada a celebrar los Convenios que resulten necesarios para la obtención de información suficiente, confiable y técnicamente correcta, para su inclusión en el SIT y su posterior divulgación, sometiéndose a la ratificación correspondiente.-

La autoridad de aplicación implementará un sistema coordinado de extensión que permita transferir en forma eficiente hacia el ámbito público, el cúmulo de información recopilada y sistematización en el marco del SIT.-

La autoridad de aplicación arbitrará los medios necesarios para fomentar la discusión entre referentes técnicos, especialistas y responsables regionales, instituciones y profesionales, en relación con la generación, sistematización, administración y actualización de información geográfica de formato digital de aspirar al mayor consenso y participación posible para el desarrollo de estándares de procedimientos y productos.-

La Autoridad de Aplicación deberá elevar al Poder Ejecutivo Provincial un diseño del Plan General de Investigación y Desarrollo del SIT, con los respectivos presupuestos por Programa, incluyéndose las partidas necesarias para su ejecución en el Presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la Provincia.-

La Autoridad de Aplicación someterá a consideración y aprobación de la superioridad de mecanismos alternativos de recupero de las inversiones a realizar, que incluyan, entre otros posibles, alternativas de contra prestación arancelarias para requirentes de información específicas o diversificación de las fuentes de financiamiento mediante acuerdos y convenios específicos con instituciones públicas o privadas.-

Una vez estructurado el SIT, el mismo constituirá un apoyo instrumental de las decisiones políticas de la provincia, así como una fuente de divulgación de información territorial, debiendo implementarse los procedimientos necesarios para su permanente actualización.-

DECRETO N° 3450

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.213/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría Ge-

neral de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Christian **CASSANO** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.337.899), para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría Información Pública y Telecomunicaciones, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10, más el adicional por Funciones Técnicas, los adicionales y suplementos que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3451

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.845/07.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1° de Septiembre del año 2007, la designación en el cargo de Director de Equipos Monousuarios dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación dispuesta a favor del señor Samuel Alberto **NANCUANTE** (Clase 1982 - D.N.I. N° 28.748.877), mediante Decreto N° 1175/05 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3452

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.214/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Nelson Salvador **ALLEVA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.399.275) para desempeñarse en el ámbito de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10, más el adicional por Funciones Técnicas, los adicionales y suplementos que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor de todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3453

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.374/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Johana Leticia **MENA** (DNI-N° 30.803.308) para desempeñarse en la Dirección de Decretos, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3454

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.430/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Irma Rosa **ARBE** (D.N.I. N° F 5.935.983) para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 15 -Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la Contratación de acuerdo a la fecha de efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 3455

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.519/07.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Julio del año 2005, la designación en el Cargo de Jefa del Servicio Tocoginecología del Hospital Regional de Río Gallegos, dispuesta a favor de la Doctora Gloria María **BERRUEIA** (D.N.I N° 12.173.278) mediante Decreto N° 1112/00, en virtud de haber sido designada en el Cargo de Directora Provincial de Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública.-

DECRETO N° 3456

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.745/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio Marco suscripto entre la *Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Daniel Román **PERALTA** por una parte y por la otra el *Sindicato de Empleados de Comercio*, representado por su Secretario General, señor Claudio César **SILVA**.-

DECRETO N° 3457

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 410.766/06 (Dos Cuerpos).-

DEJASE SIN EFECTO la Licitación Pública N° 09/07, la cual fuera autorizada mediante Decreto Provincial N° 477/07, para la ejecución de la Obra denominada: "CONSTRUCCION HOGAR DE ANCIANOS 1° ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE".-

DECRETO N° 3458

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.702/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente -Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Ré-

gimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señor Felipe Ángel **ETCHEVERRY** (Clase 1945 - D.N.I.N° 6.263.041), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3459

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.523/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Jorge Ricardo **GUIFFREY** (Clase 1957 - D.N.I.N° 12.478.186) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 3460

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.655/07.-

RESCÍNDASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Andrés Horacio **FAY** (Clase 1943 - D.N.I. N° M. 5.947.311), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 0006/07 por el período comprendido desde el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para desempeñarse como Médico Cardiólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una Categoría 24 - Agrupamiento "A" - Grado IV - Régimen Horario 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3461

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.706/07.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes los Decretos Nros. 1540/02 y 1088/98.-

AGREGAR como segundo párrafo - Inciso "c" del Punto 6 - del ANEXO I del Decreto N° 675/94, lo siguiente: "... Cuando lo exijan las necesidades del Sub-Proyecto Residencias Médicas, en lo que respecta a las residencias de las diferentes especialidades avaladas por Nación, cuyo marco de capacitación exceda los tres (3) años de duración, la Subsecretaría de Salud Pública, se encuentra autorizada para contratar al residente en los términos del Decreto N° 2996/03, equiparándolo al solo fin de la percepción de la remuneración a un ingresante Part Time de la Ley N° 1795, ello a partir del cese de la cobertura nacional y hasta la conclusión de la residencia, manteniéndose en dicho lapso temporal la afectación exclusiva de sus servicios a dicha Subsecretaría por encontrarse el residente en proceso de formación o capacitación en la especialidad".-

DEJAR ESTABLECIDO que las Disposiciones establecidas en los Artículos anteriores serán de aplicación a partir del día 1° de Junio del año 2007.-

DECRETO N° 3462

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.687/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por

la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 8.404.-)** a favor de la señora Silvia Violeta **LEIVA** (D.N.I. N° 21.919.684) de nuestra ciudad capital, el que será destinado a la compra de herramientas de trabajo e insumos, en virtud de no poder hacer frente a dichos gastos, puesto que se encuentra atravesando por una difícil situación económica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 8.404.-)** a favor de la señora Silvia Violeta **LEIVA** (D.N.I. N° 21.919.684) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3463

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.688/07.-

RATIFICASE en todos sus términos el Acuerdo Específico Ampliatorio al Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.CRUZ.S.E.), el cual forma parte integrante del presente.-

INCREMENTASE en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2007, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

AMPLIASE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: "19" CONVENIO COLABORACIÓN M.S.G.G - FO.MI.CRUZ, conforme al detalle que seguidamente se indica, el cual figura como Planilla III formando parte integrante del presente:

CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios Personales..... \$ 400.000.- del Presupuesto 2007.-

AUTO RIZASE a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, a depositar en la Cuenta Rentas Generales de la Provincia N° 923068/1, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), conforme lo indica la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración.-

DECRETO N° 3464

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.698/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Roxana Elizabeth **MALDONADO** (D.N.I. N° 22.171.121) de nuestra ciudad capital, destinado a la cancelación de la deuda que sostiene con el Banco Hipotecario, en virtud de no poder afrontar la misma por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor de la señora Roxana Elizabeth **MALDO NADO** (D.N.I. N° 22.171.121) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3465

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.700/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Claudio Gustavo **NORRY** (D.N.I. N° 23.029.558) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le ocasionará acompañar a Capital Federal a su hijo de tan solo siete años de edad, quien será sometido a una intervención en el oído derecho, en virtud de no poder afrontar dichos gastos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** a favor del señor Claudio Gustavo **NORRY** (D.N.I. N° 23.029.558) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3466

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.680/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS ONCE MIL CUATRO CIENTOS (\$ 11.400.-)** a favor del señor Enrique **MANSILLA** (D.N.I. N° 92.715.050) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de una prótesis a fin de someterse a una intervención quirúrgica, puesto que por la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar dicho gasto.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL:

Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS ONCE MIL CUATRO CIENTOS (\$ 11.400.-)** a favor del señor Enrique **MANSILLA** (D.N.I. N° 92.715.050), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3467

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.593/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor David Alejandro **OJEDA** (D.N.I. N° 24.988.846) de la localidad de El Calafate, quien actualmente se encuentra residiendo en nuestra ciudad capital en la vivienda de su hermano, destinado a la adquisición de materiales de construcción, calefactores y otros gastos relacionados con la terminación de su vivienda particular, la cual habita con su familia, en virtud de no poder afrontar dichos gastos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor David Alejandro **OJEDA** (D.N.I. N° 24.988.846) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3468

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.594/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)** a favor de la señora Susana **SMITH** (D.N.I. 18.818.877) de nuestra ciudad capital, el que será destinado a solventar diversos gastos que ocasionará la participación de sus hijos en el **5to. Campeonato Nacional de Ciclismo Infante Juvenil – Chilcito 2007**, a realizarse en la Provincia de La Rioja.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma

de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)** a favor de la señora Susana **SMITH** (D.N.I. N° 18.818.877) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3469

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.703/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Noviembre de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 24, doña Silvana Gladis **AMADO** (D.N.I. N° 14.260.914) dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 3470

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.595/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040.-)** a favor de la señora Margarita **SEPULVEDA** (D.N.I. N° 18.650.939) de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, el que será destinado a la cancelación total por la adquisición de una (1) prótesis de cadera, en virtud de no poder hacer frente a la misma por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$ 5.040.-)** a favor de la señorita Margarita **SEPULVEDA** (D.N.I. N° 18.650.939) de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3471

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.252/07.-

DEJAR SIN EFECTO a partir de día 13 de Septiembre del año 2007, la designación en el cargo de Directora de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias dependiente de la Subsecretaría de Estado de la Producción, dispuesta a favor de la agente Patricia Susana **GERMANI** (D.N.I. N° 16.616.971) mediante Decreto N° 2383/06.-

REINTEGRASE a partir de día 13 de Septiembre de 2007 a la agente Patricia Susana **GERMANI** (D.N.I. N° 16.616.971) con situación de revista Escalonaria como Personal de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 22, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración.-

DECRETO N° 3473

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 410.899/07.-

RAIIFICAR el Acta Complementaria y su Anexo I suscripto con fecha 15 de Enero de 2007 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte y, por la otra la Policía Federal Argentina, representada por el señor Jefe de la División Cuartel Aeropuerto Internacional El Calafate de la Superintendencia Federal de Bomberos, Comisario Antonio Omar **BOSSIO**, cuyo objeto es acordar aspectos complementarios al Convenio ratificado por Decreto N° 2141/00, que forma parte del presente.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO (\$ 38.065.-) de conformidad al ANEXO I y **ABONAR** a la Policía Federal Argentina el importe mencionado según se consigna en la cláusula segunda del Acta Complementaria.-

DECRETO N° 3474

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.560/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Graciela Viviana **BRUNEL** (D.N.I. N° 28.748.704) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de materiales y pago de mano de obra para llevar a cabo las instalaciones de luz, agua, gas en su vivienda particular, en virtud de no poder afrontar dichos gastos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONARSE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Graciela Viviana **BRUNEL** (D.N.I. N° 28.748.704) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3475

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.613/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Gustavo Daniel **DUARTE** (D.N.I. N° 26.290.333) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le demandará la conclusión del cortometraje denominado "COME DE MI", en virtud de no poder hacer frente a los mismos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias -

PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONARSE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Gustavo Daniel **DUARTE** (D.N.I. N° 26.290.333) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3476

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 213.971/04.-

RECONOCER, **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATROCIENTOS (\$ 1.475,04) y **ABONAR** la suma de PESOS UN MIL VEINTICUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.024,37), a favor del ex agente Chun How **LIAO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 18.799.948), en concepto de Parte Proporcional de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2006.-

AFECTAR, el gasto total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.475,04) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Preventiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 3478

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 305.182/05.-

APROBAR la Rendición de Gastos por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.355.469,81), presentada por la Dirección Provincial de Administración.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCIÓN: Transporte Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos y Móviles.....\$ 12.642.-
PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje.....\$ 8.289,74.-
PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros.....\$ 2.334.307,10.-
PARTIDA SUBPARCIAL: Seguros y Comisiones.....\$ 177,45.-
PARTIDA SUBPARCIAL: Impuestos, Derechos y Tasas.....\$ 53,52.-
del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 3479

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.597/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Comisión de Padres del Jardín de Infantes Maternal UPALA LA de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Mercedes **ROMERO** (D.N.I. N° 26.847.791), destinado a la ampliación y remodelación de dicho establecimiento.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONARSE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la Comisión de Padres del Jardín de Infantes Maternal UPA LALA de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Mercedes **ROMERO** (D.N.I. N° 26.847.791), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3480

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.341/07.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes del Decreto N° 2242/07, donde dice: "...destinado a la adquisición de cuarenta (40) pasajes ida y vuelta a la ciudad de Caleta Olivia con motivo de participar del Campeonato Interprovincial "Copa Día del Niño"...", deberá leerse: "...destinado a la adquisición de cuarenta (40) pasajes ida y vuelta a la ciudad de Caleta Olivia con motivo de participar del Campeonato Interprovincial "Copa Día del Niño" y para la compra de indumentaria deportiva para los participantes...".-

DECRETO N° 3481

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.728/07.-

DESIGNASE a partir del día 24 de Septiembre de 2007, en el cargo de Directora General de Control de Gestión y Auditoría, dependiente de la Fiscalía de Estado de la Gobernación, a la señora María Verónica **ZUVIC** (D.N.I. N° 26.868.496) conforme los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3482

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 313.711/07.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2712 de fecha 11 de Septiembre de 2007.-

DECRETO N° 3483

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MSGG-N° 314.540/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 5.229.-)**, destinada a la adquisición de siete (7) pasajes aéreos a Capital Federal para los integrantes del grupo "Siete Venas", con el fin de grabar un CD en los estudios "El Cangrejo Records", quienes resulta-

rangadores del "PRIMER CONCURSO DE BANDAS DE ROCK DE LA PROVINCIA", organizado por la Subsecretaría de Cultura.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

DECRETO N° 3484

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 491.541/95.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor de la señora Ana María **MOLINARI** (D.N.I. N° 5.332.549), por la superficie de trescientos veintiocho metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (328,65 m²) ubicada en la Parcela N° 14 - Manzana N° 20 - Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 3485

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.128/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica Patricia **PARDONITO** (D.N.I. N° 18.856.132) para desempeñar funciones administrativas en el Departamento Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General de Despacho de ese Ministerio, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, a partir del día 1º de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Despacho - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 3486

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.532/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 181 de fecha 22 de Enero del año 2007 y 2032 de fecha 15 de Agosto del año 2007, emanadas de la Vicepresidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la firma comercial: "TEXUR S.R.L." por la suma total de **PESOS UN MIL CUATRO CIENTOS SESENTA (\$ 1.470.-)**, correspondientes a las reparaciones de fotocopiadoras afectadas a la Dirección de Patrimonio y suministros de nuestra ciudad capital y Jardín de Infantes N° 3 de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma de **PESOS UN MIL CUATRO CIENTOS SESENTA (\$ 1.470.-)**.

DECRETO N° 3487

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.444/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nro. 2393 de fecha 19 de Septiembre del año 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratifica en todas sus partes la Disposición DPAP-N° 0021-07, emanada de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por la cual se aprueba la factura presentada al cobro por la firma comercial: "DIARIO EL PATAGONICO" de Ediciones e Impresiones Nacionales S.A. de la localidad de Comodoro Rivadavia-Chubut, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 640,00.-)** en concepto de publicidad brindada durante el mes de Diciembre de 2006, por los avisos de llamado a Licitación Pública CPE-N° 52/06.-

RECONOCER y **APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 640,00.-)** correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma comercial: "DIARIO EL PATAGONICO" de Ediciones e Impresiones Nacionales S.A.-

DECRETO N° 3488

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.439/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nro. 2202 de fecha 5 de Septiembre del año 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona la suma total de **PESOS CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 455,64)**, en concepto de pago de veinte (20) días corridos de licencia proporcional al año 2006, a favor de la extinta Albina Saturnina **CARDENAS**.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma de **PESOS CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 455,64)**.-

DECRETO N° 3489

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.525/07.-

INCORPORASE a partir del día 11 de Diciembre de 2007 al Régimen Horario: 44 Horas Semanales al agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado II de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, Doctor José Luis **MARTINELLI** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.267.522) con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO que el Profesional citado en el Artículo 1º que se incorpora al Régimen de Dedicación Exclusiva, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme lo establecido en la Ley N° 1795 y modificatorias.-

DECRETO N° 3490

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.600/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Ingeniera Agrónoma María Victoria **YANZON** (D.N.I. N° 26.085.542) a partir del día 1º de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, para cumplir funciones en la Delegación de Caleta Olivia de ese

Organismo, en base a una (1) Categoría 21 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3491

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.733/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nedda Irene **VALDEZ GONZALEZ** (D.N.I. N° 18.836.053), para desempeñarse como Administrativa en el Nivel Central de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1º de Septiembre al 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3492

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expedientes JP-Nros. 775.946/06 y 777.965/07.-

RATIFICAR, en todos sus términos el contenido de la Disposición N° 052-D.G.A.S./07, emanada de Jefatura de Policía mediante la cual se aprueba el gasto que asciende a la suma total de **PESOS DOS MIL OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.083,73)**, correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de asistencia médica brindada al agente de Policía Carlos Atilio **GOMEZ**, a raíz de las lesiones producidas "EN SERVICIO", en virtud del accidente de trabajo padecido, conforme Disposición N° 046-D.1-"R"/07.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.083,73)**.-

DECRETO N° 3493

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MAS-N° 212.514/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Adriana Marcela **PIETROCOLA** (D.N.I. N° 17.616.223), para desempeñarse como Ecónoma en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Octubre y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 y modificado por

Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamento del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 3494

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 586.893/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, urgencias médicas e imprevistos que se pudieran originar, en el marco de las competencias de los Seleccionados Masculinos y Femeninos de Vóley, para los Juegos de la Araucanía 2007, en la ciudad de Buenos Aires.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 10.000.-) - Servicios No Personales (\$ 15.000.-), del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3495

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.024/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de El Calafate**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de El Calafate**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de El Calafate (\$ 200.000.-)**, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3496

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.025/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de El Calafate**, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 70.000.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de El Calafate**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de El Calafate (\$ 70.000.-)**, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3497

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.026/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial, a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS S MIL (\$ 1.500.000.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 1.500.000.-)**, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 3498

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.027/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 472.000.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALI-

DAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Gobernador Gregores (\$ 472.000.-)**, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3499

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.029/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Pico Truncado**, por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Pico Truncado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Pico Truncado (\$ 100.000.-)**, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3500

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente MG-N° 587.028/07.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 820.500.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 820.500.-)**, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1589

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 404.008/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 119/05, 188/07 y 546/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la sociedad DATO CARMELO (DNI N° 10.228.051) y MARTIN OSVALDO MARTIN (DNI N° 10.386.929) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70788215-4) solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, subzona b) al sur del paralelo 47° 30' S, para el año 2007, para el buque NUEVO O'SURRIENTO (Mat. 02583), estableciendo como puerto de asiento Punta Quilla;

Que la sociedad DATO CARMELO (DNI N° 10.228.051) y MARTIN OSVALDO MARTIN (DNI N° 10.386.929) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70788215-4) se encuentra inscrita en el Registro Provincial de Pesca Artesanal, y es propietaria del buque fresquero NUEVO O'SURRIENTO (Mat. 02583) inscripto también en el mencionado registro, habiendo dado cumplimiento a la presentación de documentación requerida por Disposición N° 188/07;

Que afs. 11 obran Certificados de Inscripción como Armador de los Srs. DATO CARMELO (DNI N° 10.228.051) y MARTIN OSVALDO MARTIN (DNI N° 10.386.929), extendidos por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 2 obra Declaración Jurada de "no poseer un permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que la sociedad DATO CARMELO (DNI N° 10.228.051) y MARTIN OSVALDO MARTIN (DNI N° 10.386.929) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70788215-4) ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 24, Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 21, Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 33, y Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 22;

Que a fs. 25 obra Constancia de cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 23 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que mediante el Artículo 44° de la Ley N° 2934 las unidades de pesca artesanal quedan eximidas del pago del canon anual y licencia durante el primer año de ejercicio contable;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

1°.- **AUTORIZAR** a partir del día 13 de Noviembre de 2007, a la sociedad DATO CARMELO (DNI N° 10.228.051) y MARTIN OSVALDO MARTIN (DNI N° 10.386.929) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70788215-4) con domicilio en José Fuchs 618 Dto. 3 y 4 de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca en la subzona b) al sur del paralelo 47° 30' S, hasta el 1ro. de Mayo de 2008, con el buque pesquero fresquero NUEVO O'SURRIENTO (Mat. 02583), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **OTORGAR** al buque pesquero fresquero NUEVO O'SURRIENTO (Mat. 02583) el permiso de pesca artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio, con asiento en el Puerto de Punta Quilla.-

3°.- **ESTABLECER** que la sociedad DATO CAR-

MELO (DNI N° 10.228.051) y MARTIN OSVALDO MARTIN (DNI N° 10.386.929) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70788215-4) se encuentra eximida del pago de canon anual y licencia en el marco del Artículo 44° de la Ley N° 2934.-

4°.- **ESTABLECER** que la sociedad DATO CARMELO (DNI N° 10.228.051) y MARTIN OSVALDO MARTIN (DNI N° 10.386.929) SOCIEDAD DE HECHO (CUIT 30-70788215-4) deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la Provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

5°.- **ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

6°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0895

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.747/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Privada IDUV N° 03/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROYECTO OBRA ESTACION DE BOMBEO, SISTEMA DE IMPULSION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO LIQUIDOS CLOACALES EN EL CALAFATE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Privada IDUV N° 03/2007, Obra "PROYECTO OBRA ESTACION DE BOMBEO, SISTEMA DE IMPULSION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO LIQUIDOS CLOACALES EN EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aun no vendidos.-

LICITACION PRIVADA N° 03/2007
"PROYECTO OBRA ESTACION DE
BOMBEO, SISTEMA DE IMPULSION Y
NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO
LIQUIDOS CLOACALES EN EL CALAFATE"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EN EL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS - PUNTO 1° - IDENTIFICADO COMO EL OBJETO DE LICITACION PRIVADA N° 03/IDUV/2007, DEBERA LEERSE: ELABORACION DELANTE PROYECTO Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: ESTACIONES DE BOMBEO, SISTEMA DE IMPULSION Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DELIQUIDOS CLOACALES EN EL CALAFATE.

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 129

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 491.378/95.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Javier Pablo MACEIRA, D.N.I. N° 18.448.365, sobre la superficie de dos mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (2.347,02m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 5, Circunscripción I del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 130

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 492.175/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley al adjudicatario, señor Rubén Sergio TUREO, L.E. N° 5.404.872, sobre la superficie de quinientos metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (500,10m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 11, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 131

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 82.435/35 y ac. 52.387/27, 123.230/39,
52.379/27, 57.147/47, 499.054/03.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley, al adjudicatario, señor José Esteban ALVAREZ, L.E. N° 7.817.211, sobre la superficie de 13.637 has., 02 as., 84 cas., ubicada en parte de los lotes 8, 9, 12, 13, 18 y 19, y 15.773 has., 56 as., 76 cas., ubicada en parte leguas "c" y "d" del lote 5, leguas "a" y "b" del lote 6, parte leguas "a", "b" y "c" del lote 7, parte leguas "a", "b" y "c" del lote 15, todos de la Fracción C, Colonia Pastoril General Paz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado "Pecho Blanco".-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 132

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 495.070/99.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Escritura Pública N° 112, de fecha 03 de Setiembre de 2007, pasada ante la Escribana Norma Beatriz ABUIN, Titular del Registro Notarial N° 30, con asiento en esta Ciudad Capital, mediante la cual el señor Carlos Antonio TAPIA, Dice: "Que **VENDEY ENAJENA** a favor del señor Juan Alberto TAPIA, el cincuenta por ciento indiviso de las mejoras existentes sobre la Parcela N° 5, de la Manzana N° 4, Circunscripción I del pueblo El Chaltén de esta Provincia.- Que asimismo CEDE Y TRANSFIERE el cincuenta por ciento indiviso de todos los derechos que le corresponden o pudieren corresponderle sobre el lote de terreno donde están enclavadas dichas mejoras.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Carlos Antonio TAPIA, D.N.I. N° 11.863.932 y el señor Juan Alberto TAPIA, D.N.I. N° M-8.516.513, con el cincuenta por ciento (50%) cada uno, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Ing°. JAIMEHORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

**BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 133

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 105.126/36.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Declaratoria de Herederos en autos caratulados "BAIN, GUILLERMO/SUCESION" (Expte. N° 2708/99), mediante la cual se resuelve: "Declarar en cuanto a lugar por derecho que por fallecimiento de don GUILLERMO BAIN, le sucede su esposa doña CARMEN HEVIA y sus hijos MONICA CRISTINA BAIN, JOSE ANGUS BAIN, MARIA ELENA BAIN, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la primera respecto de los bienes gananciales".-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta, sobre la superficie aproximada de 15.020 has., 20 as., 23m2, ubicada en el Lote 40 y leguas "a" y "b" del Lote 51, Sección 2ª, de la Zona de Cabo Blanco de esta Provincia, las señoras Carmen HEVIA, Mónica Cristina BAIN, José Angus BAIN y María Elena BAIN, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

DEJAR ESTABLECIDO que los interesados deberán mandar a practicar la operación de mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro dará la exacta superficie y ubicación.-

Ing°. JAIMEHORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

**BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

P-3

ACUERDO N° 134

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 482.558/90 y ac. 403.515/89.-

ACEPTAR, la copia certificada de la Escritura Pública N° 483, de fecha 03 de Octubre de 2007, pasada ante el Escribano Ricardo Leandro ALBORNOZ, titular del Registro Notarial N° 37, con asiento en esta Ciudad Capital, mediante la cual Carla Luciana GANDINI SANCHEZ, D.N.I. N° 25.722.518 transfiere a título de cesión en forma gratuita y sin cargo a

favor de Silvia Beatriz GALVAN, D.N.I. N° 11.640.809, Juan Francisco, D.N.I. N° 29.645.043 e Imanol SANCHEZ, D.N.I. N° 32.904.980, un VEINTICINCO POR CIENTO indiviso para cada uno, de los derechos, obligaciones y acciones de los que resulta titular sobre el inmueble ubicado en la localidad de El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz, individualizado como Parcela N° 14, Manzana N° 16, Circunscripción III, con una superficie total de 2.516,55m2, incluyendo la presente transferencia la totalidad de las mejoras que contiene.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, las señoras Carla Luciana GANDINI SANCHEZ, D.N.I. N° 25.722.518, y Silvia Beatriz GALVAN, D.N.I. N° 11.640.809 y los señores Juan Francisco, D.N.I. N° 29.645.043 e Imanol SANCHEZ, D.N.I. N° 32.904.980, con un veinticinco por ciento (25%) indiviso cada uno, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Ing°. JAIMEHORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

**BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 135

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 489.997/81.-

INTIMAR al Obispado de Río Gallegos, titular de la superficie aproximada de mil seiscientos metros cuadrados (1.600,00 m2), constituida por los solares b y c de la Manzana N° 16 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia; para que en un plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su fehaciente notificación, presenten un plan de trabajo para construir conforme a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

Ing°. JAIMEHORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

**BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 136

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 486.922/92.-

INTIMAR a la Asociación Evangélica Asamblea de Dios, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (1.349,50 m2), ubicada en el Solar "a" de la Manzana N° 9 del pueblo Jaramillo de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

Ing°. JAIMEHORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

**BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 137

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 485.162/07.-

RESERVAR, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, con destino a la construcción de viviendas por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de esta Provincia, la superficie aproximada de seis mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (6.693,20 m2), ubicada en las Parcelas 2, 3, 5, 7 y 8, todos de la Manzana 27 del pueblo Jaramillo de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amonajamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIMEHORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

**BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 139

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 489.763/94.-

MODIFICAR el Artículo 1°, del Acuerdo N° 093/07, en cuanto a la superficie consignada en números, quedando redactado de la siguiente manera:

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a la adjudicataria, señora Germania Erica VILLAVERDE, D.N.I. N° 13.872.846, sobre la superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (483,52 m2), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 3, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIMEHORACIO ALVAREZ-

Presidente

Ing°. Agr°. JULIO E

**BARRIA- WALTER TREFFINGER
FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO**

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 623

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 404.157/MEYOP/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales al Binomio de Empresas Pesqueras Santa Cruz S.A./Nuvconsa S.A. responsable del B/P JUEVES SANTO-Mat. N° 0667, tipo congelador, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en la marea realizada por la embarcación desde el 4 al 27 de Abril de 2006;

Que conforme la información remitida por el Sistema de Monitoreo Satelital cotejada con la información brindada en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación surgen asientos que no se ajustan a la realidad por lo que se presume presunta falsedad de información;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Ar-

título 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 287-AL-SPyAP/07, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa Binomio de Empresas Pesquera Santa Cruz S.A./Nuvconsa S.A. responsable del B/P JUEVES SANTO-Mat. N° 0667, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 en la marea realizada por la embarcación en las fechas 4 al 27 de Abril de 2006, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Sr. Eduardo Mamani.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa Pesquera Santa Cruz S.A./Nuvconsa S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIAL BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

**DISPOSICION
D.G.B.O. e I.**

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-

V I S T O :

El Decreto N° 917/81 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias" para el Personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual comprendido entre el 1° y el 31 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, éste es entre el 15 de Diciembre y el 15 de Febrero;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus **EDICIONES** para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 15 de Diciembre de 2007 y hasta el 15 de Febrero de 2008 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo y hasta el 28 de Febrero de 2008 el horario de Atención al Público será de 09,00 a 14,30 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA
D I S P O N E :

1°.- **ESTABLECESE** que a partir del 15 de Di-

ciembre de 2007 y hasta el 15 de Febrero de 2008 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el horario de Atención al Público, será de 09:00 a 14:30 horas en días hábiles, desde el 15 de Diciembre de 2007 hasta el 28 de Febrero de 2008.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bisemanal.-

4°.- **PASE** a la Dirección Boletín Oficial, quien cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVESE.-

VICTOR HUGO LANARO
Director General
Boletín Oficial e Imprenta

P-1

**DISPOSICIONES
S.R.T.**

DISPOSICION N° 383

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2007.-

V I S T O :

Lo establecido por los Artículos 44° y 45° de la

Ley N° 1538 y el Artículo 24° de la Ley N° 1627;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes que administra la Subsecretaría de Recursos Tributarios para el Ejercicio Fiscal del Año 2008, a fin de tomar los recaudos pertinentes con la suficiente antelación;

PORELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

**EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :**

1) Establecer para el pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos las fechas de vencimiento que se determinan en el Artículo siguiente, para el Ejercicio Fiscal del Año 2008.

Si las fechas establecidas resultaran día no laborable para la Provincia de Santa Cruz o Entidades Bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil posterior a la fecha adoptada.

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS
BRUTOS**

2) Los Anticipos vencerán en las siguientes fechas:

a) Contribuyentes del Convenio Multilateral (Resolución General N° 04/2007)

Anticipo Mensual	Mes de Vencimiento	Vencimiento según terminación N° de Inscripción (Digito Verificador)				
		0/1 DIA	2/3 DIA	4/5 DIA	6/7 DIA	8/9 DIA
1°	Febrero 08	13	14	15	18	19
2°	Marzo 08	13	14	17	18	19
3°	Abril 08	14	15	16	17	18
4°	Mayo 08	13	14	15	16	19
5°	Junio 08	13	17	18	19	20
6°	Julio 08	14	15	16	17	18
7°	Agosto 08	13	14	15	19	20
8°	Septiembre 08	15	16	17	18	19
9°	Octubre 08	13	14	15	16	17
10°	Noviembre 08	13	14	17	18	19
11°	Diciembre 08	15	16	17	18	19
12°	Enero 09	13	14	15	16	19

b) Contribuyentes Directos de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del N° C.U.I.T.

Anticipo Mensual	Mes de Vencimiento	Vencimiento según terminación N° de C.U.I.T.				
		0/1 DIA	2/3 DIA	4/5 DIA	6/7 DIA	8/9 DIA
1°	Febrero 08	18	19	20	21	22
2°	Marzo 08	18	19	20	21	24
3°	Abril 08	18	21	22	23	24
4°	Mayo 08	19	20	21	22	23
5°	Junio 08	18	19	20	23	24
6°	Julio 08	18	21	22	23	24
7°	Agosto 08	18	19	20	21	22
8°	Septiembre 08	18	19	22	23	24
9°	Octubre 08	20	21	22	23	24
10°	Noviembre 08	18	19	20	21	24
11°	Diciembre 08	18	19	22	23	24
12°	Enero 09	19	20	21	22	23

c) Contribuyentes Directos que realicen Actividades Especiales, gravadas con Impuestos Fijos Bimestrales, establecidos en el Artículo 6° de la Ley N° 1539 – Tarifaria del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos.

Anticipo Bimestral	Mes	Vencimiento
1°	Enero - Febrero	15/03/08
2°	Marzo - Abril	15/05/08
3°	Mayo - Junio	15/07/08
4°	Julio - Agosto	15/09/08
5°	Septiembre - Octubre	15/11/08
6°	Noviembre - Diciembre	15/01/09

d) Agentes de Retención Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Cruz

Anticipo Mensual	Mes de Vencimiento	Vencimiento según terminación N° de C.U.I.T.				
		0/1 DIA	2/3 DIA	4/5 DIA	6/7 DIA	8/9 DIA
1°	Febrero 08	18	19	20	21	22
2°	Marzo 08	18	19	20	21	24
3°	Abril 08	18	21	22	23	24
4°	Mayo 08	19	20	21	22	23
5°	Junio 08	18	19	20	23	24
6°	Julio 08	18	21	22	23	24
7°	Agosto 08	18	19	20	21	22
8°	Septiembre 08	18	19	22	23	24
9°	Octubre 08	20	21	22	23	24
10°	Noviembre 08	18	19	20	21	24
11°	Diciembre 08	18	19	22	23	24
12°	Enero 09	19	20	21	22	23

3) Establecer el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2007 las siguientes fechas:

a) CONVENIO MULTILATERAL el día **30/06/08**
(Resolución General N° 04/07)

b) CONTRIBUYENTES DIRECTOS el día **30/06/08.-**

En caso de los contribuyentes que confeccionen balances, el vencimiento para la presentación, será dentro de los 90 días de la fecha del cierre del mismo.-

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

4) Establecer el vencimiento para el pago del citado gravamen, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007 el día **15/03/08.-**

IMPUESTO DE SELLOS

5) Agentes de Retención.

Anticipo Mensual	Mes de Vencimiento	Vencimiento según terminación N° de C.U.I.T.				
		0/1 DIA	2/3 DIA	4/5 DIA	6/7 DIA	8/9 DIA
1°	Febrero 08	18	19	20	21	22
2°	Marzo 08	18	19	20	21	24
3°	Abril 08	18	21	22	23	24
4°	Mayo 08	19	20	21	22	23
5°	Junio 08	18	19	20	23	24
6°	Julio 08	18	21	22	23	24
7°	Agosto 08	18	19	20	21	22
8°	Septiembre 08	18	19	22	23	24
9°	Octubre 08	20	21	22	23	24
10°	Noviembre 08	18	19	20	21	24
11°	Diciembre 08	18	19	22	23	24
12°	Enero 09	19	20	21	22	23

6) REGISTRESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 360

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2007.-

VISTO :

El Expediente Nro. 1404-D.I.G./2007 y la liquidación elevada a esta Subsecretaría por el Departamento Inspección General y que fuera practicada al Contribuyente **HECTOR RAUL BARRAGAN**, con domicilio en la calle Mariano Moreno 552 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en su carácter de Agente Oficial de Rifas Nro. 001/95, C.U.I.T. 23-10491398-9, en relación a la **RIEA – BINGO DE LA ASOCIACION PRO BOMBEROS DE RIO GALLEGO SAUTORIZADA POR RESOLUCION L.O.A.S. 930/2003 y**

CONSIDERANDO :

Que con fecha 09 de Abril de 2007 mediante Requerimiento Nro. 01-000612 a la firma mencionada se solicitó diversa documentación en relación al evento señalado precedentemente, respecto de la documentación respaldatoria de la totalidad de los gastos que se indican como deducibles del Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias previsto en la Disposición 506/74 y modif..

Que el citado estado contable es esencial para la determinación del Impuesto de la Ley 534 y modif. y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la utilidad que le corresponde al organizador.

Que a efectos de correrle vista en los términos del Artículo 40° del Código Fiscal (Decreto Ley N° 1627/58 y modificaciones) de las actuaciones administrativas de la referencia, en donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto del Impuesto de Rifas Ley 534.

Que a efectos de ejercitar su derecho de defensa se lo emplaza para que dentro del término perentorio e improrrogable de **diez días hábiles de notificada la presente**, efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente.

Que, finalmente se remiten a consideración del suscripto las conclusiones finales de la inspección llevada a cabo y donde se señala en Nota Nro. 039/2007, que:

1) Existen diferencias de montos declarados con los montos determinados, como "Egresos" en los cuadros demostrativos de Pérdidas y Ganancias.

2) Los citados cuadros/estados no se encuentran certificados por Contador Público de acuerdo a lo normado por el Cap. II, Artículo 6 de la Disposición 506/74.

3) De acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada de este organismo se dedujo como gasto computable el Canon que el Agente Oficial de Rifas realiza ante L.O.A.S., en virtud del Dictamen Nro. 400/07, el cual es improcedente y motivo de ajuste.

Que los eventos que obran en el expediente de referencia fueron analizados bajo las normas de la Ley Provincial 534 y modificatorias y sus reglamentaciones.

Que el Agente Oficial de Rifas suscribe el citado Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias (Fojas 1) en nombre de la entidad autorizada por LOAS, y consignando como gasto deducible el canon que LOAS le solicita previo a la autorización (Art. 1 Ley 2596), y en su carácter accesorio de administrador de los fondos (Arts. 16, 17 y modif. Ley 2349).

Que asimismo tal figura encuadra en las prescripciones de los Artículos 15, 16 y concordantes de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz.

Que el criterio adoptado se realizó conforme lo autoriza expresamente el Título Séptimo, "Procedimiento para la Investigación y Liquidación Cierta o Presuntiva de los Créditos Exigibles por la Administración Fiscal" de la Ley de Procedimientos para la Aplicación, Percepción y Fiscalización de Impuestos, Tasas y Contribuciones actualmente vigente.-

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo, en las presentes actuaciones sin formular observaciones al respecto.

PORELLO :

Y en uso de las facultades que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS TRIBUTARIOS
DISPONE :

ARTICULO 1°) APRUEBES la determinación administrativa obrante en el presente expediente según consta en notificación de fecha 15 de Noviembre de 2007 en los términos del Artículo 47° de la Ley de

Procedimiento Fiscal al contribuyente **HECTOR RAUL BARRAGAN, C.U.I.T23-10491398-9** con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 552 de la Ciudad de Río Gallegos, por el Impuesto previsto en la Ley 534 y modificatorias, por la suma de \$ **2816,42 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 42/100)**, conforme el detalle obrante en planilla adjunta, monto que no incluye accesorios, los que calculados provisoriamente ascienden a la suma de \$ **1582,83 (PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTAY DOS CON 83/100)** al día de la fecha, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal, en relación a la **RIFA-BINGO DE LA ASOCIACION PRO BOMBERO SAUTORIZADA POR RESOLUCION L.O.A.S. 930/2003.-**

ARTICULO 2°) NO TIFIQUESE a la parte interesada en la forma establecida por los Artículos 146° y 147° de la Ley de Procedimiento Fiscal, acordándosele un plazo de 10 (diez) días para su cancelación, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía judicial.

ARTICULO 3°) HACERLE saber que a efectos de ejercitar su derecho de defensa dentro del plazo señalado en el artículo anterior, podrá ejercer la vía recursiva prevista en el Artículo 100° de la Ley de Procedimiento Fiscal de la Provincia de Santa Cruz, para que efectúe su descargo, acompañe la prueba documental que haga a su derecho, y ofrezca las restantes para ser proveídas en la oportunidad procesal correspondiente.

ARTICULO 4°) Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES I.G.P.J.

DISPOSICION N° 515

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 473-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **"ASOCIACION "CONCIENCIA AMBIENTAL COMUNITARIA"**, con domicilio legal en la Ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 6/16.-

La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo N° el **968** de fecha **7 de Noviembre de 2007.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los **sesenta (60) días** de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 517

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 480-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION "CLUB LAS CHAURAS"**, con domicilio legal en la localidad de El Calafate, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 02/07.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° **967** de fecha **9 de Noviembre de 2007.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 518

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 484-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION "DE GUARDAVIDAS SANTACRUCEÑOS (A.G.U.A.S.)"**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 04/14.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo N° el **969** de fecha **13 de Noviembre de 2007.-**

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 544

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-
Expediente N° 337-A-IGPJ-07.-

RECTIFICAR el nombre de la Asociación denominada **"ASOCIACION CENTRO VASCO DE RIO GALLEGOS HEGOALDE ARGENTINARRA (AL SUR DE ARGENTINA)"**, el que quedará denominada a partir de la presente como **"CENTRO VASCO DE SANTA CRUZ HEGOALDE ARGENTINARRA" (Al Sur de Argentina)**, con domicilio legal en la Ciudad de RIO GALLEGOS.

Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores de los causantes Sres. **JOSE JORGE TUREUNA MILLANERI** y **ROSA DELIA MARQUEZ ANDRADE**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"TUREUNA MILLANERI JOSE JORGE y MARQUEZ ANDRADE ROSA DELIA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE.- NRO. 12165/07**, ello bajo apercibimiento de ley.

PUBLIQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO 159/07

La Jueza Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, **"FUENZALIDA LIDIO Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, (Expte. N° F-3576/03), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora **EDITA DEL CARMEN QUELIN QUELIN** y/o **EDITA DEL CARMEN QUELIN**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Crónica de la

ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **SERGIO NAHUALQUIN** en los autos caratulados **"NAHUALQUIN SERGIO s/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 13.085/07.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2007.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don Mario Oscar Valdez** en autos caratulados **"VALDEZ MARIO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 21.601/07.-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de don Carlos Aníbal Ramos a fin que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados **"RAMOS CARLOS ANIBAL S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° R-671/06.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-
EL CALAFATE, 4 de Septiembre de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría No. Uno, a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Alejandro Jorge Polcan, en autos caratulados **"POLCAN ALEJANDRO JORGE S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. P-12822/07)**.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 086 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancia minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería. - **TITULAR:** DANILO PATRICIO SILVA. **UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 9.997 Has. 50a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.690.390,00 **Y:** 2.481.505,69 **B.X:** 4.690.390,00 **Y:** 2.489.000,00 **C.X:** 4.676.600,00 **Y:** 2.489.000,00 **D.X:** 4.676.600,00 **Y:** 2.482.000,00 **E.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.482.000,00 **F.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.481.500,00 **G.X:** 4.685.433,67 **Y:** 2.481.500,00 **H.X:** 4.685.433,67 **Y:** 2.481.505,69. - Se encuentra dentro de los Lotes N° 14, 15, 16 y 17, Fracción "A" Sección: "XII" Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. - **ESTANCIAS:** "LA VIRGINIA, MARIA ESTHER, VEGA DEL ZAINO Y LOS GRANADEROS". - Se tramita bajo Expediente N° 401.637/DPS/05, denominación: "PACHI". - **PUBLIQUESE.** - Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz. -

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° 2 a mi cargo se cita a herederos y acreedores de la causante Mostraccio Angela Marciana para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "MOSTRACCIO ANGELA MARCIANA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° M-21780/07). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur. -

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "VAZQUEZJOSEFA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 21786/07.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur". -

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2) en los autos caratulados: "PAREDES PATRICIO Y VIVAR VIVAR MARIA ADELINA S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. P-21845/07.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "IZURIETA ISMAEL NOEMI s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 19.454/2007).- Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten. - **PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.** - **Fdo: Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA JUEZ SUBROGANTE.**

PUERTO DESEADO, 29 de Noviembre de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas sito en calle Mitre esq. Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados "FIERRO CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.101/07, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc. 3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto FIERRO. - Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral. -

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. 2, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Brigando Cárcamo Marcelo Andrés, para que en el término de 30 (treinta) días, hagan valer los derechos que le correspondan en los autos caratulados: "BRIGANDO CARCAMO MARCELO ANDRES S/SUCESION AB INTESTATO". EXPTE. N° 21.376/06.

Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario la Opinión Austral. -

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Ojeda Humberto o José, en los autos caratulados "OJEDA HUMBERTO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 13.081/07.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días. -

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Bahamonde Bahamonde Francisca y Neira Juan José, en los autos caratulados "BAHAMONDE BAHAMONDE FRANCISCA Y NEIRA JUAN JOSE S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. B-21117/06.-

Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días. -

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del Sr. VENEGAS CARRASCO ANDRES SEGUNDO a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "VENEGAS CARRASCO, ANDRES SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. V-12.082/07.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "TIEMPO SUR". -

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO 164/07

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL SEGUNDO SALDIVIA Y/O MANUEL SEGUNDO SALDIVIA AGUILAR; CORINA ALVAREZ Y/O CARINA ALVAREZ en autos: "Saldivia, Manuel Segundo y Otra S/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nro. S- 6389/07. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 5 de Diciembre de 2007.-

VICTOR V. MARTENSEN

Abogado

T° V F° 147 T.S.J.S.C.

T° VI F° 139 MAT. 1525 T.S.J.C.H

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, del Departamento Judicial de RIO GALLEGOS, Provincia de SANTA CRUZ, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don AGUSTIN EUGENIO, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en los autos caratulados "EUGENIO, AGUSTIN s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Judicial N° 12.054/05. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, a los 06 días del mes de Di-

ciembre de 2007.-

SILVANAR. VARELA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores en lo Criminal y Correccional con asiento en El Calafate Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados "Such Construcciones SRL s/ constitución" (Expte. N° 137/2007) que mediante Escritura Pública N° 318 de fecha 06 de Junio de 2007 autorizadas por el titular del Registro N° 31 de El Calafate, Escribano Oscar Osvaldo Zaeta, se constituyó "Such Construcciones SRL" con las siguientes características: Socios: Pablo Sebastián Such, argentino, nacido el 21 de Febrero de 1981, soltero, comerciante, DNI N° 28.636.915, CUIT 20-28636915/5, domiciliado en Gobernador Moyano 1155, de El Calafate; José Luis Such, argentino, nacido el 20 de Marzo de 1952, casado en primeras nupcias con Carmen Elena Lelu, comerciante, DNI N° 10.103.767, CUIT 20-10103767-4, domiciliado en calle Gobernador Moyano N° 1155 de la ciudad de El Calafate. Domicilio Legal: calle Irua N° 672, El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Comerciales: a) Construcción, fabricación, instalación, compra, venta, y permuta de viviendas de cualquier tipo ya sea prefabricadas de cualquier material aprobado por la legislación vigente o de construcción convencional. b) Movimiento de suelos. c) Venta de áridos. d) Venta de materiales de construcción e) Alquiler de maquinarias. 2) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler de lotes y propiedades aún aquellas sometidas a la Ley de Propiedad Horizontal. Administración de Propiedades. 3) Financieras: solicitar préstamos para sí o para terceros en cuantas instituciones bancarias o financieras, oficiales o privadas existan o se establezcan en el futuro. 4) Importadora y exportadora: Dedicarse a la importación y exportación de materiales de construcción y decoración, artículos para el hogar, amoblamiento de oficinas, viviendas prefabricadas o industrializadas, herramientas, pinturas, maquinarias y todo insumo para ferretería. Realización de actividades conexas a las antes mencionadas y directamente relacionadas. Duración: Su duración se establece en Cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000). Representación: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes, los que durarán por tiempo indeterminado. Se designan gerentes indistintamente a los señores Pablo Sebastián Such y José Luis Such.- El Ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. EL CALAFATE, 30 de Noviembre de 2007.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "**LLANCALAHUEN, José Ricardo S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° LL-555/07 - **Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. José Ricardo LLANCALAHUEN, D.N.I. N° 92.792.695** para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).- RIO TURBIO, 20 de Noviembre de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio - Sta. Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Carlos E. ARENILLAS**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. Sandra GARCIA de esta ciudad Capital, en autos caratulados: "**RUIZ SOTO, José Samuel s/SUCESION**". **Expte. N° 16.858/99**, se cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RUIZ SOTO, José Samuel, para que dentro de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.). Publíquese el presente edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial.- SECRETARIA CIVIL N° 1: Río Gallegos, 28 de Agosto de 2007.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. SICOLI, Sec. N° 6 a cargo de la Dra. Blanca B. GUTIERREZ HUERTAS de SILVEYRA, sito en Av. CALLAO 635, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que el día 5 de Junio de 2007 se decretó en autos "CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO s/CONCURSO PREVENTIVO" la apertura del Concurso Preventivo de dicha entidad (CUIT 30-60169039-6) siendo designado Síndico el Estudio Celia CAJIDE YASOCIADOS, con domicilio en Avenida Corrientes 1515, piso 5° "B" de esta Ciudad, donde los acreedores anteriores a la presentación del concurso podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Febrero de 2008, en horario de 10.00 a 17.00 hs., conforme Arts. 32 y sig. de la Ley 24.522, los cuales podrán ser impugnados hasta el día 4 de Marzo de 2008. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 2 de Abril de 2008 y 19 de Mayo de 2008 respectivamente. Asimismo se hace saber que se ha fijado para el día 7 de Noviembre de 2008 la clausura del periodo de exclusividad previsto por el Art. 43 de la citada ley y que se ha fijado audiencia informativa el 31 de Octubre de 2008 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. BUENOSAIRES, 20 de Noviembre de 2007.-

BLANCAB. GUTIERREZ HUERTAS
DESILVEYRA

P-5

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Control ESMI-2, Línea de Conducción MI-1054 y Línea de Conducción pozo MI-1021" ubicada en "Yacimiento María Inés, Provincia de Santa Cruz".- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo El Cerrito 1007" ubicada en "Area El Cerrito, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Diciembre del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación del Pozo Hidrocarburo E. Fabiola Sur x-1", ubicada en "Area La Terraza, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Diciembre del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción Pozos MI-1003, MI-1005, MI-1013 y MI-1015" ubicada en "Yacimiento María Inés, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 12 de Diciembre del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Las Mesetas - Los Perales Central-Area de Producción Los Perales (LP-2462/LP-2463)" ubicada en "ceranía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.-

P-2

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Los Perales Norte-Cerro Bayo-Area de producción Los Perales (LP-2455/LP-2458)" ubicada en "ceranía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Exploración Sísmica del bloque Cañadón León 08 3D" ubicada en "Area Cañadón Minerales y Cañadón León, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de Oleoducto entre Batería CL26 y la Planta Deshidratadora Cañadón León" ubicada en "ceranía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo Tramo Oleoducto entre Baterías CL186 y CL178" ubicada en "ceranía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de conducción C-94, Línea de conducción CR-1004 y Oleoducto C-3", ubicada en "Yacimiento Cóndor, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de Acueducto de interconexión entre la Batería 143 y Planta de Tratamiento del Area Cañadón Minerales" ubicada en "Yacimiento Cañadón Minerales-Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo Tramo Oleoducto entre Baterías CL33 y CL49" ubicada en "ceranía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Diciembre del corriente año.

P-2

**PROVINCIA DE SANTACRUZ
MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**

PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS

OBJEIVO

Se sometió a Audiencia Pública el Proyecto de Ordenanza referido a la Creación del Sistema de Reservas Naturales Urbanas en la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE REALIZACION

Viernes 23 de Noviembre de 2007.

FUNCIONARIOS PRESENTES

* Intendente Municipal, Lic. Héctor Roquel.

* Coordinador Agencia Ambiental, T.éc. Germán Montero.

* Secretario de Gobierno, Dn. Ernesto Cruz.

* Secretario de Hacienda, C.P.N. Rodrigo López.

* Concejal, Prof. Alberto Lozano.

MODERADORAS DE LA AUDIENCIA

Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Dra. María del Carmen García.

Fundación Patagonia Natural, Psic. María Elena Caramuto.

PARTICIPANTES

En calidad de expositores y disertantes.

Expertos

* Lic. Mauricio Manzione- Asociación Aves Argentinas.

* Prof. Pablo Godoy – Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

* Lic. Santiago Inverti – Asociación Ambiente Sur.

* Lic. Pedro Tiberi – Universidad de la Patagonia Austral.

Participantes Inscriptos 16 (dieciséis), participaron 13 (trece).

Sebastián Horacio Alvarado.

Mónica Delia Rodríguez.

Marcela Alejandra Navarro.

Néstor Morales.

María Rosa Durán.

Marco Antonio Mañay.

Virginia Gómez Bull.

Atilio Norberto Bentivoglio.

José Jaramillo.

Luis Ángel Burgos.

Adriana Concepción López.

Lucas Monelos.

Ester Condorí.

Público en general: 62 (sesenta y dos) personas.

EXPEDIENTES

Los Expedientes N° 6132/07 y 6133/07 se encuentran a disposición de todos los interesados en Agencia Ambiental, organismo de implementación, ubicada en el Centro Ambiental Municipal Av. Centenario de Infantería de Marina N° 321.

PLAZOS Y MODALIDADES DE PUBLICIDAD DE LA RESOLUCION FINAL

La Autoridad Convocante de la Audiencia Pública dará la Resolución final a los treinta días de la presente publicación, en los diarios locales.

P-1

PEIRO QUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.

Se hace saber a los señores accionistas de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (la "Sociedad" o "PCR") que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de Agosto de 2007 aprobó la reforma de sendos artículos del estatuto social de la Sociedad, y resolvió, entre otras cosas, que la totalidad de las acciones de la Sociedad sean escriturales y el reemplazo de las acciones nominativas no endosables de \$ 0,01 (un centavo de peso) actualmente en circulación por las nuevas acciones escriturales de \$ 1 (pesos uno), quedando el Artículo 5 del estatuto de PCR redactado de la siguiente manera: **"TITULO III. CAPITAL Y ACCIONES. ARTICULO 5:** (a) El capital social se fija en \$ 72.073.538 (Pesos setenta y dos millones setenta y tres mil quinientos treinta y ocho) representado por 72.073.538 (setenta y dos millones setenta y tres mil quinientos treinta y ocho) acciones Clase "A" de cinco (5) votos por acción y de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una. El Capital social de la Sociedad podrá estar representado por acciones ordinarias, escriturales Clase "A" de cinco (5) votos por acción y de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y acciones ordinarias, escriturales Clase "B" de un (1) voto por acción y de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y por cualquier otra Clase de acciones que puedan crearse en un futuro. (b) Las acciones Clase "A" son convertibles en acciones Clase "B". Al solo requerimiento de cualquier accionista tenedor de acciones Clase "A" formulada al directorio, las accio-

nes Clase "A" de titularidad de dicho accionista serán canjeadas por la Sociedad por acciones Clase "B", en relación de una acción Clase "A" por una acción Clase "B". Una vez recibida la solicitud de parte del accionista interesado en la conversión, el directorio procederá –o instruirá, en su caso, a la entidad que lleve el registro de acciones a que proceda automáticamente e inmediatamente al bloqueo de las acciones en dicho registro y comunicará, en tanto la Sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la conversión a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o cualquier otra entidad auto-rregulada ante la cual coticen las acciones de la Sociedad, de ser el caso, para que, en el caso particular de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otra entidad ante la que coticen las acciones de la sociedad, habiliten la cotización de las acciones Clase "B" resultantes de la conversión prevista en el presente apartado. El directorio actualizará el registro de acciones, de llevarlo la Sociedad, o notificará al agente de registro al efecto. Las acciones Clase "B" no son convertibles en acciones Clase "A". (c) En tanto la Sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la misma se encontrará adherida al Régimen de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria previsto por el Decreto N° 677/2001 y normas reglamentarias de la Comisión Nacional de Valores." A los fines de la instrumentación de dicha decisión, con fecha 30 de Noviembre de 2007, el Directorio de PCR, por unanimidad, resolvió cancelar la totalidad de los títulos accionarios actualmente en circulación y abrir las cuentas escriturales a nombre de todos los accionistas de la Sociedad, las que estarán registradas en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, donde se deberán dejar constancias de los derechos reales que pudieren corresponder. En consecuencia, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad para que se presenten a realizar la conversión de sus correspondientes títulos accionarios en el domicilio de la Sociedad sito en el Barrio Don Bosco – Km 8 – Comodoro Rivadavia- Provincia del Chubut (at.: Sr Alberto Fenolle tel.: (0297) 4535190 int. 486) con sus actuales acciones cartulares emitidas por PCR para obtener la cancelación de dichos títulos y la correspondiente

apertura y registración de sus tenencias accionarias en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad. Ténganse presente que, a su preferencia, este trámite también podrá ser realizado en las oficinas comerciales de PCR sitas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Adolfo Alsina 1450, piso 7° at.: Sra. Beatriz Godoy y/o Dra. Florencia Fridman tel. (011) 4129-9800).

Escribano autorizado según Acta de Directorio N° 946 del 30 de Noviembre de 2007.-

P-1

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES SEGUNDO LLAMADO

LICITACION PUBLICA N° 48/07.-
"ADQUISICION DE ARTICULOS INDUSTRIALES (LAVARROPA, SECADERA, LUSTRADORA, COCINA, ETC.)"
APERTURA DE OFERTAS: 14 DE ENERO 2008 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-ROCA N° 819-9400-RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00-C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-1002-CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-1

PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 52/2007: "CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL COMPLEJO CULTURAL SANTACRUZ".-
APERTURA DE OFERTAS: 11 DE ENERO DE 2008 – 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00- C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4147

LEYES

3006 – 3007 – 3008.----- Pág. 1

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

4082 – 4083 – 4084 – 3443 – 3472 – 3477.----- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

3427 – 3428 – 3429 – 3430 – 3431 – 3432 – 3433 – 3434 – 3435 – 3436 – 3437 – 3438 – 3439 – 3440 – 3441 – 3442 – 3444 – 3445 – 3446 – 3447 – 3448 – 3449 – 3450 – 3451 – 3452 – 3453 – 3454 – 3455 – 3456 – 3457 – 3458 – 3459 – 3460 – 3561 – 3462 – 3463 – 3464 – 3465 – 3466 – 3467 – 3468 – 3469 – 3470 – 3471 – 3473 – 3474 – 3475 – 3476 – 3478 – 3479 – 3480 – 3481 – 3482 – 3483 – 3484 – 3485 – 3486 – 3487 – 3488 – 3489 – 3490 – 3491 – 3492 – 3493 – 3494 – 3495 – 3496 – 3497 – 3498 – 3499 – 3500.----- Págs. 3/11

RESOLUCIONES

1589/MEyOP/07 – 0895/IDUV/07.----- Pág. 12

ACUERDOS

129 – 130 – 131 – 132 – 133 – 134 – 135 – 136 – 137 – 139/CAP/07.----- Págs. 12/13

DISPOSICIONES

623/S.P.y A.P./07 – 001/D.G.B.O. e I/07 – 383 – 360/S.R.T./07 – 515 – 517 – 518 – 544/I.G.P.J./07.----- Págs. 13/16

EDICTOS

TUREUNA – FUENZALIDA Y OTRO – NAHUELQUIN – VALDEZ – RAMOS – POLCAN – ETO.N° 086/REG.CATEO – MOSTRACCIO – VAZQUEZ – PAREDES Y VIVAR VIVAR – IZURIETA – FIERRO – BRIGANDO CARCAMO – OJEDA – BAHAMONDE BAHAMONDE Y NEYRA – VENEGAS CARRASCO – SALDIVIA Y OTRA – EUGENIO – SUCH CONSTRUCCIONES S.R.L. – LLANCALAHUEN – RUIZ SOTO – CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO.----- Págs. 16/18

AVISOS

S.M.A./LINEA DE CONTROL ESMI – 2 – LINEA DE CONDUCCION MI – 1054 – 1021(YAC.MARIA INES – POZO EL CERRITO 1007 – PERF. DEL POZO HIDRO-CARBURIFERO E.a. FABIOLA SUR X-1 – LINEA DE COND. POZOS MI 1003, 1005, 1013 Y 1015 (YAC.MARIA INES) PERF. DE POZOS DE DES.YAC. LAS MESETAS – LOS PERALES – PERF.DE POZOS DE DESARROLLO YAC. LOS PERALES – EXP. SISMICA DEL BLOQUE CAÑADON LEON 08 3D – REEMPLAZO DE OLEODUCTO ENTRE BAT. CL 26 Y LA PLANTA DESHIDRATADORA CAÑADON LEON – REEMPLAZO TRAMO OLEODUCTO ENTRE BAT. CL 186 Y CL 178 (CAÑADON SECO) – LINEA DE CONDUCCION C-94, CR – 1004 Y OLEODUCTO C-3 (YAC.CONDOR) – CONST. DA. ACUEDUCTO DE INTERCONEXION ENTRE BATERIA 143 Y PLANTA DE TRAT. DEL AREA CAÑADON MINERALES – REEMP. TRAMO OLEODUCTO ENTRE BATERIA CL 33 Y CL 49 (CAÑADON SECO) – MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS – PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.----- Págs. 18/20

LICITACIONES

48/MAS/07 (Segundo llamado) – 52/M.S.G.G/07.----- Págs. 20